Expediente: **449/13**
Carátula: **GARCIA ALEJANDRA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GARCIA, TERESA DEL VALLE-FALLECIDO/A
90000000000 - HERNANDEZ, SERGIO ADRIAN-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - GARCIA, JUAN CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - HERNANDEZ, RAFAEL ANIBAL-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - GARCIA, ADOLFO MARIANO-HEREDERO DEMANDADO
20184765447 - GARCIA ALEJANDRA ELIZABETH, -ACTOR
90000000000 - HERNANDEZ, SILVIA MARIANA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - GARCIA, MARIA ANGELA-DEMANDADO
90000000000 - GARCIA, JORGE AMERICO-FALLECIDO/A
90000000000 - GARCIA, JOSE ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - HERNANDEZ, CLAUDIO DARIO-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - GRAMAJO, MIGUEL ELVECIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 449/13

H20901853528

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GARCIA ALEJANDRA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 449/13

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el decreto que antecede, informo a Ud. que de la revisión del presente juicio se desprende lo siguiente:

- El presente juicio lo inicia la Sra. Garcia Alejandra Elizabeth, DNI N° 16.175.966 a fin de usucapir un inmueble ubicado en calle Juangorena N° 1581 de la ciudad de Concepción (cuyos datos de identificación constan en el escrito de demanda).

- En fecha 21/02/2024 se libra oficio a la Dirección del Registro Inmobiliario a fin de que informe sobre la titularidad del inmueble objeto de litis, a lo que el mencionado Organismo responde indicando que el Padrón N° 57541 corresponde a dos antecedentes registrales: Z-03887 y Z-14552. Asimismo informa que los titulares de dominio son:

- GRAMAJO MIGUEL ELVECIO (para el antecedente Z-14552);

y los Sres./as.:

- GARCIA JOSE ANTONIO, DNI N° 7.000.100;

- GARCIA TERESA DEL VALLE, DNI N° 9.984.864;

- GARCIA MARIA ANGELA, DNI N° 4.718.072;

- GARCIA JUAN CARLOS, DNI N° 8.058.559;

- GARCIA JORGE AMERICO, DNI N° 4.707.737.

(todos ellos para el antecedente Z-03887).

- En fecha 18/03/2024 la parte actora realiza una presentación en la que se informa que las únicas personas sobrevivientes son la Sra. GARCIA MARIA ANGELA y el Sr. GARCIA JOSE ANTONIO, por lo que en fecha 20/03/2026 se ordena correr traslado de demanda a los mismos, a la vez que se solicita se denuncie "los herederos de los demás titulares dominiales (Teresa del Valle García y Jorge Américo García) a los efectos de ser citados a comparecer a derecho". Dichas cédulas fueron libradas en fechas 22/05/2024 y 03/06/2024.

- En fecha 17/09/2024 se presenta la parte actora y acompaña escrito firmado por el Sr. Adolfo Mariano García (único heredero del Sr. Jorge Américo García y Sra. María Cristina Martinez, conforme la copia de sentencia de declaratoria de herederos que acompaña) en el cual éste último se allana de modo incondicional, completo y oportuno al proceso de la presente acción. Se deja aclarado que, la parte actora indica en el escrito que *"el único heredero de Juan Carlos García se allana a la pretensión de esta parte (sic)"*. Mediante decreto de fecha 20/09/2024 se tiene presente dicha circunstancia, y se ordena que se aporten datos de la Sra. GARCIA TERESA DEL VALLE, a la vez que se dispone el libramiento de los oficios de rigor a la Dirección General de Catastro, a la Municipalidad de Concepción y al Área Inmuebles Fiscales de la DGC.

- En fecha 02/10/2024 se presenta la parte actora y acompaña escrito suscripto por los Sres. Sergio Adrian Hernandez, Claudio Darío Hernandez, Silvia Mariana Hernandez y Rafael Anibal Hernandez, quienes se presentan en carácter de únicos herederos de María Angela García y se allanan de modo oportuno, incondicional y completo a la pretensión de la actora en autos.

- En fecha 25/06/2025 se ordena librar oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de la Sra. GARCIA TERESA DEL VALLE. Asimismo se ordena librar oficios a las Mesas de Entradas Civiles de los distintos Centros Judiciales a fin de que informen respecto a la existencia de juicios sucesorios a nombre de la mencionada. En este sentido:

- Mesa de Entradas de este Centro Judicial informa la existencia del juicio caratulado "GARCIA TERESA DEL VALLE s/ SUCESION. EXPTE. N° 28/04" por lo que posteriormente se solicita a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones de este Centro Judicial que remita copia de la declaratoria de herederos allí dictada. La misma se encuentra agregada en fecha 18/11/2025 de la que se desprende que se declaró universales herederos de la causante al Sr. Alonso José Hernandez (en carácter de cónyuge superstite) y a Claudio Dario Hernandez, Silvia Mariana Hernandez, Rafael Anibal Hernandez y a Sergio Adrian Hernandez (en carácter de hijos

matrimoniales mayores de edad).

- La Cámara Nacional Electoral informa que la Sra. GARCIA TERESA DEL VALLE se encuentra fallecida desde fecha 19/09/2003 y posee último domicilio registrado en calle Rivadavia N° 156 de la ciudad de Concepción.

- Luego, en fecha 18/03/2026 la parte actora realiza una presentación aclarando que los herederos de GARCIA TERESA DEL VALLE se allanaron a su pretensión, y que "por error se consignó en las presentaciones del 01/10/24 el nombre de María Ángela García, cuando correspondía Teresa del V. García". A su vez manifiesta desconocer el paradero de los herederos de JORGE AMÉRICO GARCÍA.

- Por último, y previa vista a la Fiscalía Civil y Comercial de este Centro Judicial, en fecha 06/08/2026 se ordena la apertura a pruebas del presente proceso.

Así las cosas, cumplo en informar a S.S. lo siguiente:

- El Sr. GARCIA JOSE ANTONIO y la Sra. GARCIA MARIA ANGELA se encuentran debidamente notificados del traslado de demanda conforme cédulas libradas en fecha 03/06/2024 y 22/05/2024 respectivamente.

- El único heredero del Sr. GARCIA JORGE AMERICO (Sr. Adolfo Mariano García) se allanó a la pretensión de la actora mediante presentación de fecha 17/09/2024.

- Los herederos de la Sra. GARCIA TERESA DEL VALLE (Sres./as. Claudio Dario Hernandez, Silvia Mariana Hernandez, Rafael Anibal Hernandez y Sergio Adrian Hernandez) se allanaron a la pretensión de la actora mediante presentación de fecha 02/10/2024; quedando únicamente sin notificar el heredero Alonso José Hernandez (cónyuge de la Sra. Teresa Del Valle García).

- No consta en autos la notificación del traslado de demanda a los Sres. GARCIA JUAN CARLOS y GRAMAJO MIGUEL ELVECIO.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 01 de octubre de 2026.

CONCEPCION, 01 de octubre de 2026.-

Téngase presente informe del actuario.

Teniendo en cuenta que no se encuentran debidamente notificados del traslado de demanda todas las personas que figuran como titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir. Corresponde declarar la nulidad del decreto de apertura a pruebas de fecha 06/08/2026. A fin de poner orden al presente proceso, póngase lo informado por el actuario a conocimiento de la parte actora a los fines que correspondieren. JAJ

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.